



Universidad Nacional de Lanús

00114/17

Lanús, 16 AGO 2017

VISTO, el expediente N° 1589/17 correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, la Resolución Rectoral N° 304/17 de fecha 21 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Acta Paritaria firmada con fecha 11 de julio de 2016 para continuar con la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N°366/06 y la relación laboral de los trabajadores No Docente;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior ha tratado la Resolución citada, sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo en su 6ª Reunión del año 2017 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello;

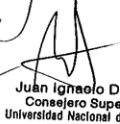
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 304/17 de fecha 21 de julio de 2017, que aprobó el Acta Paritaria firmada con fecha 11 de julio de 2016 para continuar con la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N°366/06 y la relación laboral de los trabajadores No Docente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Mara Daniela Espasanda
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús